



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de noviembre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0970-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 02 de noviembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1409-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 29 de octubre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°870-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 24 de octubre del 2022 del Gerente del Instituto Vial Provincial de La Convención, Informe N°673-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 30 de setiembre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°047-2022/JACB/DSP/MPLC de fecha 30 de setiembre del 2022 del Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccahuana Becerra; el Informe N°71-2022-MPLC-IVP/RAQ de fecha 26 de setiembre del 2022 del Residente del "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE EL C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88 CG - Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de adquisición de obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°624-2021-GM-MPLC de fecha 01 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de S/.247,476.40 (Dochientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 40/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°409-GM-MPLC de fecha 03 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO" con un presupuesto total de S/. 362,485.37 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 37/100 Soles) y un plazo de ejecución total de 75 días calendarios;

Que, con Informe N°71-2022-MPLC-IVP/RAQ, el Residente de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO" Ing. Rosemarie Aleman Quispe, solicita evaluación, verificación y aprobación del expediente técnico modificado N°02 por ampliación de plazo N°02 de 136 días calendarios y ampliación de presupuesto N°02 de S/.60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), cuyas causales son las siguientes:

VARIACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

➤ CAUSAL 01.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL ASFALTO LIQUIDO

ANTECEDENTES DE LA CAUSAL:

- ✓ En el Acta de Suspensión suscrita en fecha 16/05/2022 se menciona los motivos de paralización de la actividad en el mes de Mayo: Según el Requerimiento N°1100-2022 realizado el 04/04/2022 el material Asfalto Líquido en proceso de adquisición no tiene fecha de recepción del material y entrega al Proyecto
- ✓ Este insumo para la actividad principal de imprimación y colocación de monocapa asfáltico del proyecto incide para ejecución y es necesario no continuar con los trabajos de base preparada, hasta contar con el asfalto líquido en cancha a fin de proceder a la imprimación inmediata después de aplicar la base preparada.
- ✓ Según procedimientos de la Entidad y el Comité de Selección se adjudica ganador del proceso en fecha 08 de agosto 2022 a la Empresa AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL para la adquisición de Asfalto Líquido MC-30 y Asfalto Líquido RC-250 por un monto de S/ 111,155.00 y se firma el Contrato N°21-2022-SIE-UA-MPLC con fecha 22 de Agosto 2022.
- ✓ En el presente mes de Setiembre en coordinación con la Gerencia del IVP se retoma las actividades del proyecto con la preparación de material en cantera de la base preparada a partir del 20 de Setiembre 2022 en la cual se firma el Acta de Reinicio

➤ CAUSAL 02.- POR LA EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS

ANTECEDENTES DE LA CAUSAL:

- ✓ Pavimentos de tratamiento superficial con monocapa
- ✓ Impacto ambiental de transporte de material a eliminar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2022-GM-MPLC

En cuanto a los plazos ejecutados se describen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	DIA EJECUTADO		PARTIDAS NUEVAS Y PARALIZACIONES		DIAS SOLICITADO	OBSERVACIONES
SEGUN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	75	04/04/2022 al 14/05/2022	43 dias	17/05/2022 AL 17/04/2022 PARALIZACION	32 DC		PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
AMPLIACION DE PLAZO N° 02				18/05/2022 AL 20/09/2022	95 DC	95 DC	PLAZO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DE ASFALTO
				21/09/2022 AL 31/10/2022		41 DC	POR LA EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS
TOTAL DIAS SOLICITADOS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y CASO FORTUITO							136 d.e.

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO:

CAUSAL 01: ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS

- ✓ Pavimentos de tratamiento superficial con monoca
- ✓ Impacto ambiental de cargo de material a eliminar y transporte de material a eliminar

El presupuesto Adicional por Partidas Nuevas es de S/ 123,908.94 (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO SOLES CON NOVENTA Y CUATRO SOLES) a nivel de COSTO DIRECTO.

CAUSAL 02: ADICIONALES POR MAYORES METRADOS

- ✓ En cuanto a esta partida según la necesidad de los trabajos al inicio de las actividades durante el mes de Abril y Mayo se realizó el roce de vegetación de ambos lados de la vía

El presupuesto Adicional por Mayores Metrados es de S/ 1,770.00 (MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) a nivel de COSTO DIRECTO.

CAUSAL 03: PARTIDAS CONSIDERADAS DEDUCTIVOS

- ✓ Plan de seguridad COVID
- ✓ Pavimentos de tratamiento superficial con monoca
- ✓ Reparación de alcantarillas
- ✓ Señalización

El presupuesto por Partidas consideradas Deductivos es de S/ 87,142.36 (OCHENTA SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 36/100 SOLES)

CAUSAL 04: ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS DE INSUMOS

- ✓ En los últimos meses debido a la coyuntura actual política y económica en el país los precios de insumos siguen en alza, especialmente al proyecto afecta con el precio del combustible y el asfalto necesario para el tratamiento asfáltico.

El presupuesto adicional por actualización de precios de insumos es de S/ 19,576.50 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)

Las variaciones presupuestales modificadas con relación al plan de trabajo se detallan en el siguiente Cuadro:

PROYECTO	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"						
	PRESUPUESTO						
COSTOS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE PRECIOS	ADICIONAL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	286,441.46	123,908.94	87,142.36	1,770.00	19,576.50	58,113.08	344,554.54
GASTOS GENERALES	57,244.14					2,484.24	59,728.38
GASTOS SUPERVISION	18,799.77					-597.32	18,202.45
GASTOS LIQUIDACION	0.00					0.00	0.00
	362,485.37					60,000.00	422,485.37

Que, con Informe N°047-2022/JACB/DSP/MPLC de fecha 30 de setiembre de 2022, el Inspector del Proyecto en referencia Ing. José Antonio Cahuana Becerra, luego de la revisión al expediente técnico modificado N°02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO" emite su opinión favorable para su aprobación de ampliación de Plazo N°02 por 136 días calendarios y ampliación de presupuesto N°02 de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), derivando el expediente al Director de Supervisión de Proyectos, quien mediante Informe N°673-2022-DSP-MPLC/WOP remite el expediente a la Gerencia del Instituto Vial Provincial con su opinión favorable;

Que, con Informe N°870-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 24 de octubre del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO" con ampliación de Plazo N°02 por 136 días calendarios y ampliación de presupuesto N°02 de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles) previa Opinión Legal correspondiente, el mismo que con Provedo N°5236 de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal lo remite a la Dirección de Presupuesto y Planeamiento para el Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante el Informe N°1409-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de octubre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe de la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles) para aprobar el Expediente Técnico Modificado N°02 con ampliación de plazo N°02 por 136 días calendarios a la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE EL C.P DE CACAOPAMPA HASTA C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Informe Legal N°970-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 02 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del expediente técnico modificado N°02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"; por ampliación de Plazo N°02 por 136 días calendarios y ampliación de presupuesto N°02 de S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles); asimismo recomienda derivar el presente expediente a la secretaria técnica de procesos administrativos disciplinario, por el trámite extemporáneo de la solicitud de ampliación de plazo, (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°813-2022-GM-MPLC

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°02 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO" por ampliación de Plazo N°02 de 136 días calendarios y ampliación de presupuesto N°02 de S/.60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

GATOS DIRECTO	S/. 344,554.54
GASTOS GENERALES	S/. 59,728.38
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 18,202.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 422,485.37
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°02	S/. 60,000.00
AMPLIACION DE PLAZO N°03	136 DIAS CALENDARIOS INICIO: 18 de junio del 2022 CONCLUSION: 31 de octubre del 2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	211 DIAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido, de igual forma, se dispone al Residente de la Actividad asegure con esta última modificación la culminación de la Actividad y posterior se efectúe el cierre respectivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención y unidades orgánicas involucradas en su ejecución, deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, en caso de presentarse observaciones posteriores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención, el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas en el Plan de Acción derivado del Informe de Orientación de Oficio N°011-2022-OCI/0388, debiendo presentar la propuesta de directiva y/o reglamento para regular el procedimiento de la ejecución de las actividades de mantenimiento a cargo del Instituto Vial Provincial La Convención, el día 02 de noviembre del 2022, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea de la ampliación de plazo N°02 y ampliación de presupuesto N°02. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Instituto Vial Provincial.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

CC/
Alcaldía
IVP (Adj. Exp)
DSP
DPP
ST
OTIC
Archivo
HCC/yc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

